



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. exped:

Que se ELABORA por el Servicio de Atención a Discapacitados y Otros colectivos, y el que contiene –de conformidad con los requisitos que establece la Ley de Contratos- las especificaciones TÉCNICAS PARTICULARES bajo las que deberá regirse, en el caso posible de que llegue a adjudicarse y formalizar, la EJECUCIÓN del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Que aquí se PROPONE, referido a las PRESTACIONES del **SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS EN EL CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD “LOS OLIVOS” CIEZA** cuyo OBJETO se define en la prescripción I) de las presentes CONDICIONES TÉCNICAS para su realización por EMPRESA AJENA

I.) OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- La contratación a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del Servicio de transporte adaptado de usuarios en el Centro para Personas con Discapacidad “Los Olivos” Cieza, sito en Paraje Los Albares, s/nº, CIEZA

Dicho servicio comprende las actuaciones de:

- Media Pensión:
 - Recogida y traslado de los usuarios desde los lugares establecidos en Cieza como paradas, hasta el Centro para Personas con Discapacidad “Los Olivos”, y vuelta desde éste a las paradas establecidas. La ida en horario de MAÑANA, y el regreso en horario de TARDE, constituyendo cada recorrido, ida y vuelta, una UNIDAD a efectos del precio de contratación (2 unidades/día).
 - El servicio consta de una ruta diaria, para usuarios de media pensión, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de mañana y el regreso en horario de tarde.
 - Para la ruta el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo, con conductor y acompañante.





- Internado:
 - Recogida y traslado de los usuarios desde los lugares establecidos como paradas, hasta el Centro para Personas con Discapacidad “Los Olivos”, y vuelta desde éste a las paradas establecidas. La ida en horario de MAÑANA, y el regreso en horario de TARDE, constituyendo cada recorrido, ida y vuelta, una UNIDAD a efectos del precio de contratación (2 unidades/semana).
 - El servicio consta de una ruta semanal, para usuarios de Internado, los lunes y viernes, en horario de mañana (lunes) y el regreso en horario de tarde (Viernes).
 - Si los días señalados en esta ruta correspondieran con día festivo, a criterio de la Dirección del Centro, podrá posponer o adelantar el día.
 - Para la ruta el adjudicatario aportará el correspondiente vehículo, con conductor y acompañante.
 - La parada inicial y de salida es en Murcia, y las siguientes paradas están comprendidas entre el itinerario de Murcia a Cieza

II.) CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

Dicho Servicio se realizará según las condiciones de lugar, horario y forma de ejecución que seguidamente se relacionan:

2.1. Lugar de prestación del Servicio y vehículos a utilizar

2.1.1.- Tanto en Media pensión como en Internado, el servicio contratado se prestará desde el lugar establecido como parada inicial, pasando por las distintas paradas del Itinerario establecido por el Centro, hasta el Centro para Personas con Discapacidad “Los Olivos”, y la vuelta de forma viceversa a lo anteriormente descrito. Con la incorporación de usuarios de nuevo ingreso, se adecuarán a las necesidades de cada momento. Actualmente, en el itinerario de Murcia a Cieza, hay paradas establecidas en Espinardo, Molina de Segura, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Lorquí y Archena, siendo de forma viceversa a la vuelta.

El número de usuarios que utilizan el servicio de media pensión en la actualidad es de 2, siendo la capacidad máxima de 5, y en internado lo utilizan un máximo de 9 usuarios (no todas las semanas salen los 9), pudiendo variar en función del número de usuarios que tenga el Centro.

2.1.2. – La empresa adjudicataria dotará para la realización del servicio:

Vehículo adaptado para ruta





Conductor para ruta

Acompañante para ruta

2.1.3.- En los supuestos en que por razones de índole técnico u otras, el servicio, no pudiera prestarse, el adjudicatario deberá disponer con carácter urgente de los medios necesarios para que el mismo se efectúe y en su caso asumir y costear los gastos del transporte alternativo., además de informar de forma urgente al Centro y familiares, siempre y cuando suponga una modificación del horario del servicio

2.2. Horario de prestación del Servicio

2.2.1.- Media pensión:

El servicio de transporte de media pensión se prestará en días laborables, excepto el mes de Agosto, Semana Santa y Navidad, de lunes a viernes, ambos incluidos, con los vehículos necesarios para garantizar la recogida y llegada al Centro de todos los usuarios a las 10 horas. Así como se garantizará el retorno de los usuarios del Centro a las paradas establecidas a partir de las 17.

La relación de paradas , horarios y características de las plazas, serán facilitadas diariamente por el Centro.

El Centro podrá modificar estos horarios de referencia según las necesidades.

2.2.2.- Internado:

El servicio de transporte de Internado se prestará en Lunes y Viernes, con los vehículos necesarios para garantizar la recogida y llegada al Centro de todos los usuarios a las 12,00 horas. Así como se garantizará el retorno de los usuarios del Centro a las paradas establecidas a partir de las 18,00 h.

La relación de paradas, horarios y características de las plazas, serán facilitadas semanalmente por el Centro.

El Centro podrá modificar estos horarios de referencia según las necesidades.

2.3. Forma de ejecución

2.3.1. La recogida de usuarios se realizará en las paradas y horarios que en cada momento establezca el Centro.

2.3.2. Todos los vehículos dispondrán de las medidas de seguridad y confort que marca la normativa vigente para el traslado de usuarios de similares características.





La empresa adjudicataria deberá disponer de las correspondientes autorizaciones y licencias para el desarrollo de su actividad. Seguros, ITV, etc, expedidos por los organismos competentes.

El adjudicatario deberá aportar las medidas necesarias para mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene.

2.3.3.- El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales para la prestación del servicio.

Los conductores de los vehículos deberán estar en posesión de los carnets, autorizaciones o cuantos documentos sean necesarios y obligatorios para la conducción de vehículos adaptados al transporte de personas con discapacidad.

La empresa adjudicataria dotará de personal de acompañamiento a cada una de las rutas. Las tareas a realizar durante el recorrido, básicamente, consistirán en lo siguiente:

- Prestar la ayuda necesaria al usuario tanto en la subida como a la bajada del vehículo y a su ubicación en los asientos.
- Revisar en cada trayecto que los usuarios utilizan correctamente las medidas de sujeción disponibles en los vehículos.
- Prestar los cuidados y atenciones necesarias durante el trayecto, siguiendo las indicaciones del personal técnico del Centro.
- Controlar la asistencia diaria mediante las hojas de control que les facilitará el Centro y realizar la recogida de incidencias que considere más significativas.
- Llevar a cabo la comunicación entre el Centro y la familia, cuando sea requerido por alguna de las partes (comunicación de incidencias, notas de comunicación, vestuario, otros)

El acompañante habrá de ser habitualmente la misma persona, y ello con el fin de que conozca las peculiaridades de cada usuario y de que éstos, a su vez, adquieran seguridad y confianza en los traslados.

El servicio no se considerará finalizado hasta que todos los usuarios de la ruta hayan sido recogidos por sus familiares o por quienes dispongan de la correspondiente autorización.

En el caso de no encontrarse el familiar en la parada a la hora prevista, con un margen de espera que no deberá sobrepasar los CINCO minutos, el usuario quedará a cargo del personal de acompañamiento hasta contactar con la familia o el personal del Centro.





La empresa adjudicataria contratará al personal necesario en número suficiente para garantizar la prestación efectiva de los servicios, según el calendario y horarios contemplados en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio, realice sus funciones con un escrupuloso respeto por la intimidad y derechos de los usuarios.

III.) OTRAS CONDICIONES

3.1.- La Empresa facilitará a la Dirección del Centro la identidad de las personas responsables de llevar a cabo los servicios contratados (conductores y acompañantes)

3.2.- El Centro facilitará, a su vez junto al listado de usuarios, aquellos datos que se consideren de interés para una mejor atención y cuidado de los mismos.

3.3.- Queda expresamente prohibida la subcontrata del servicio excepto en el supuesto establecido en el punto 2.1.3. del presente Pliego.

3.4.- El personal que lleve a cabo las tareas dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien deberá realizar la contratación correspondiente y correrá con todos los gastos de sueldos, alta en seguridad social, etc., que se deriven de dicha contratación, sujetándose a cuanta normativa les sea de aplicación. A requerimiento del Director del Centro, y cuando éste lo considere oportuno, el coordinador designado por la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que se le solicite a efectos de comprobación de los extremos anteriormente expuestos.

3.5.- En el caso de huelga legal, la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la Dirección del Centro.

3.6.- Podrá procederse a la suspensión del mismo por razones de interés público.

3.7.- Cuando la incorporación de usuarios al servicio pudiera suponer una adaptación de los espacios del vehículo (+/- espacios para sillas de ruedas o número de asientos) la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 15 días para su adaptación, estando obligada a la continuidad del servicio en las mismas condiciones económicas anteriores.

Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a suplir cualquier ausencia del servicio habitual por rotura de vehículos, revisiones, enfermedad de conductores y/o acompañantes, etc., en las mismas condiciones de idoneidad, debiendo comunicar a la Dirección del Centro las causas y duración de las sustituciones.





I.) OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

1. El Suministro regular de las prestaciones.
2. El cumplimiento regular de los horarios de prestación.
3. El mantenimiento de los estándares de calidad del servicio.

IV.) NO VINCULACIÓN DEL PERSONAL

En aplicación de la Circular 3/2012, de 2 de Febrero, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta, uno punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre los contratos de servicios y encomiendas de gestión, el personal que lleve a cabo las prestaciones objeto del contrato regido por estos pliegos de prescripciones técnicas:

- No formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, sin que pueda depender de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por si mismo su trabajo.
- No le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formarán parte de los Organismos y Directorios de la Administración, sin que puedan disponer de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándoles nombre de usuario ni contraseña.
- Solamente realizarán trabajos específicos objeto del contrato, con autonomía y sustantividad propia, que dado su grado de dificultad técnica no puedan ser desarrollados por personal propio de la Administración, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo tareas permanentes o habituales de los empleados públicos.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS,

INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS

Fdo.: Catalina S. Sánchez Soriano

